



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 06 OCT. 2021

Rad. No. 005-2020-00185-00

DEMANDANTE: GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.

DEMANDADO: ANA HILDA CASTRO DE SANDOVAL y otro.

En consideración al informe secretarial que antecede, y como quiera que el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI remitió listado de Auxiliares de la Justicia, se dispone RELEVAR al Auxiliar de la Justicia (Perito) por cuanto no tomó posesión del cargo para el que fue designado, y en consecuencia:

1°.- DESIGNAR a JESÚS RICARDO MARIÑO OJEDA como PERITO, quién hace parte de la lista de Peritos del IGAC, para que practique el avalúo de los daños que se causen y se tase la indemnización a que haya lugar por la imposición de la servidumbre en el predio denominado "EL FRIJOL" identificado con matrícula inmobiliaria 154-17687 de propiedad de los demandados; de conformidad con el numeral 5° del artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 de 2015.

Comuníquese a fin que tome posesión del cargo.

2°.- Para rendir el informe del dictamen, se señala el término de veinte (20) días hábiles contados desde la posesión.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>83</u>
Fijado hoy <u>07 OCT. 2021</u> a la hora de las 8:00 AM
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaría